

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA).

En Zaragoza, a

27 DIC. 2012

INTERVIENEN

La Excm. Sra. Dña. Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón expresamente facultada por Decreto de 18 de diciembre de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se le autoriza para la firma del presente convenio.

La Excm. Sra. Dña. Mar Vaquero Perriáñez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de María de Huerva (Provincia de Zaragoza), actuando en representación del mismo, expresamente facultada por Acuerdo plenario de 13 de noviembre de 2012, de la Corporación Municipal, por el que se le autoriza para la firma del convenio.

Todos los comparecientes, según intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para suscribir este Convenio de Colaboración a cuyo fin:

MANIFIESTAN

A) Que dentro de la relación de infraestructuras y equipamientos de educación no universitaria programada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón está prevista la construcción de un Colegio Público de Infantil y Primaria de 2 vías (6 unidades de infantil y 12 de primaria) en la localidad de María de Huerva (Zaragoza) y su puesta en funcionamiento al inicio del curso escolar 2014-2015 lo correspondiente a la Educación Infantil y al inicio del curso 2015-2016 lo referente a la Educación Primaria tal y como se recoge en el Plan de Infraestructuras Educativas 2012-2015 aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 7 de febrero de 2012.

Que el equipamiento programado para la localidad y municipio de María de Huerva se considera una actuación prioritaria como consecuencia del incremento del alumnado en la citada localidad, ya que en este momento el número de alumnado escolarizado en la población duplica la capacidad del único Colegio Público en funcionamiento, el C.P. San Roque, lo que ha determinado la necesidad de instalar 4 aulas modulares en su patio y habilitar para el curso 2012-2013 aulas existentes en las antiguas escuelas al objeto de poder cubrir todas las necesidades de escolarización.

B) Que el Ayuntamiento de María de Huerva se compromete a colaborar a tal fin con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de cooperación con las Administraciones educativas en la gestión de las construcciones escolares, incluida la creación de nuevos centros docentes, en virtud de lo previsto en el artículo 42.2.ñ) de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración local, los artículos 4 y 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia y Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La cooperación entre la Administración Local y la Educativa viene reflejada en el artículo 5. 3 del citado Real Decreto 2274/1993 que establece: *"La gestión por las Corporaciones Locales podrá abarcar, las siguientes actuaciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes: redacción de proyectos, construcción de nuevos centros docentes; ejecución de obras de reforma, mejora y sustitución; reparaciones, adaptaciones y transformaciones que sean necesarias en los actuales centros docentes públicos derivadas de la nueva ordenación académica; obras de conservación y reparación en los edificios de educación secundaria y adquisición de equipamiento....."*

C) Que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, posibilita que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia de los órganos administrativos puedan ser encomendadas a otros órganos, aunque no pertenezcan a la misma Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Por su parte, el artículo 38 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, dispone que la encomienda de gestión a un órgano o un organismo público de otra Administración se formalizará mediante la firma de un convenio que, en todo caso, deberá ser autorizado por acuerdo del Gobierno de Aragón, una vez comprobada la existencia de créditos presupuestarios suficientes.

Esta previsión se complementa con lo señalado en el apartado 4º del artículo 5 del citado R.D. 2274/1993 *formalizado el convenio, las Entidades Locales contratarán las obras y en su caso los correspondientes equipamientos y el «Ministerio de Educación y Ciencia» procederá a su financiación, con sujeción a los precios límite establecidos a las prescripciones técnicas vigentes y al contenido del convenio.*

En el convenio se establecerá el calendario de adjudicación y ejecución de las obras de manera que la Entidad Local se comprometa a su entrega en el plazo previsto.

D) Que el terreno en el que está proyectada la construcción del nuevo Colegio Público de Educación Infantil de la localidad de María de Huerva, de titularidad municipal, ha sido puesto a disposición para su uso por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte con destino exclusivo para la construcción

de un nuevo Colegio de Infantil y Primaria, mediante Acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2012.

Que, por todo lo anterior, las partes intervinientes y en la condición con la que intervienen, están recíprocamente interesadas en la formulación del presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte, para dar una eficaz satisfacción a las necesidades educativas derivadas del aumento de la población en el municipio de María de Huerva, encomienda al Ayuntamiento de María de Huerva, y éste acepta, la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios, sean precisas, incluida su financiación inicial, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Colegio Público de Educación Infantil (6 unidades y comedor) en la localidad de María de Huerva y su puesta a disposición del Departamento de Educación Universidad; Cultura y Deporte para su procedente destino al uso educativo. Las actividades encomendadas se concretan en las siguientes:

Licitat y construir las obras definidas en el proyecto para la construcción de un nuevo Colegio Público de Educación Infantil (6 unidades y comedor) en la localidad de María de Huerva aportado por el Gobierno de Aragón.

SEGUNDA.- El importe máximo estimado de la presente encomienda asciende a la cantidad de 1.599.266,75 Euros. Dicho importe ha sido obtenido en base a la información suministrada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en función del proyecto redactado (1.320.904,36 €, IVA excluido).

Tales cantidades incluyen todos y cada uno de los gastos y por todos los conceptos necesarios para la realización de las actuaciones encomendadas.

TERCERO.- La actividad encomendada deberá estar ejecutada y en servicio, durante el primer trimestre del curso escolar 2013/2014, con arreglo a la siguiente programación:

- el plazo máximo de ejecución de las obras será de 8 meses.
- Si razones de interés público así lo aconsejan el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte podrá instar al Ayuntamiento de María de Huerva, para que en su calidad de órgano de contratación, acuerde la ocupación efectiva y puesta en servicio para uso educativo de las obras ejecutadas aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.6 TRLCSP.

Una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento de María de Huerva como órgano de contratación de las mismas, tendrá lugar el acto de comprobación material de que

las actuaciones se han llevado a cabo conforme a la encomienda de gestión. Efectuada de conformidad la comprobación material de la obra se procederá a efectuar la entrega de la edificación al Gobierno de Aragón con arreglo a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

- El pago de la encomienda tendrá lugar una vez se produzca la conformidad con la actividad encomendada.

CUARTO.- El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte abonará la cantidad total a la que asciendan los costes ejecutados en que efectivamente se haya incurrido con ocasión de la actuación objeto de la presente encomienda, hasta el límite máximo fijado.

Dicho abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/760028/91002, del "Programa Educación Infantil y Primaria. Infraestructuras y Equipamiento", del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2014.

El gasto estará condicionado a la existencia de crédito que para el ejercicio 2014 se autorice en la Ley de Presupuestos para dicho ejercicio, tal y como dispone el artículo 42.5 y 6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, para poder tramitar el pago, se pondrán a disposición del Gobierno de Aragón las certificaciones de obra y actas emitidas con ocasión de la recepción de la obra y equipamiento, copia de las facturas abonadas y justificación del pago a los contratistas por parte del Ayuntamiento de María de Huerva.

QUINTO.- El Gobierno de Aragón pondrá a disposición del Ayuntamiento de María de Huerva para la ejecución de la encomienda los siguientes recursos:

- Proyecto constructivo supervisado.
- Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud necesaria para la ejecución de la obra

Así mismo, el Gobierno de Aragón nombrará un representante que formará parte de la mesa de contratación para la licitación de las obras y, posteriormente, realizará el seguimiento de la ejecución de las obras con facultades de inspección de las mismas en todas sus fases de ejecución y de control del cumplimiento del Convenio.

SEXTO.- No podrá ejecutarse ninguna modificación de la obra contemplada en el proyecto sin la previa autorización del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, si procediere la revisión del importe de la presente encomienda, la correspondiente aprobación por parte del Gobierno de Aragón.

SEPTIMO.- Una vez concluidas las obras de edificación tendrá lugar la recepción de las mismas por el Ayuntamiento de María de Huerva y la comprobación material de la inversión por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, suscribiéndose al efecto la correspondiente acta, recogiendo en la misma cuantas observaciones y alegaciones estimen necesarias las partes comparecientes.

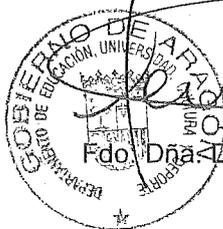
OCTAVO.- Esta encomienda no implica cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

NOVENO.- Este Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

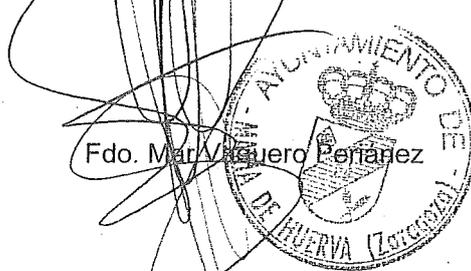
Y, en prueba de su conformidad, las partes, en la representación en la que actúan, firman el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACION
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



Fdo. Dña. Dolores Serrat Moré

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE MARIA DE HUERVA



Fdo. María Guerrero Perañez

GOBIERNO
DE ARAGON

CG 13122012

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2012, aprobó un Decreto que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Decreto de 18 de diciembre de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza) para la licitación y ejecución de la construcción de un colegio de 6 unidades de Educación Infantil y Comedor en la citada localidad."

Y para que así conste y su remisión a EECMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,